OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

427

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se asignan ayudas correspondientes a Entidades Locales para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas.

Con fecha 4 de junio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública por la que se convocaron las ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La base octava de la citada Resolución establece el orden temporal en el que se publicarán las Resoluciones por las que se establecen las ayudas concretas tanto para Planes de formación como para matrículas devengadas y abonadas en el año 2019.

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2019 de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública se asignaron las ayudas correspondientes a las Entidades que presentaron Planes o Programas de formación dirigidos a personas empleadas en las mismas.

Procede, por tanto, dictar la Resolución correspondiente a las ayudas consistentes en la devolución de parte de las matrículas devengadas en el año 2019 y abonadas al Instituto Vasco de Administración Pública por la participación en actividades de formación.

La cláusula octava de la convocatoria establece, respecto de las ayudas por matrículas abonadas, que habrá de dictarse una única resolución, desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

En esta resolución se realiza la adjudicación de las matriculas devengadas en el año 2019. Vistas las cantidades que han de adjudicarse, se constata que el otorgar las ayudas por matrículas abonadas no tiene incidencia alguna en las cuantías que han de percibir los receptores.

La cláusula cuarta de la convocatoria señala que se reservan 50.000 euros para la ayuda prevista en la letra b) de la base primera.

En base a ello, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución citada y publicada el 4 de junio de 2019.

RESUELVO:

Primero.– Asignar las siguientes cuantías como ayudas para la financiación de la formación para las Entidades que se relacionan:

Entidad	Máximo 50% de las matrículas abonadas (euros)
Ayuntamiento de Abadiño	772,00
Ayuntamiento de Abanto Zierbena	245,00
Ayuntamiento de Aiara	19,50
Ayuntamiento de Aizarnazabal	57,00
Ayuntamiento de Alegia	135,00

Entidad	Máximo 50% de las matrículas abonadas (euros)
Ayuntamiento de Alkiza	57,00
Ayuntamiento de Amezketa	39,00
Ayuntamiento de Amurrio	530,00
Ayuntamiento de Antzuola	157,00
Ayuntamiento de Aramaio	96,00
Ayuntamiento de Areatza	76,50
Ayuntamiento de Aretxabaleta	841,50
Ayuntamiento de Arrankudiaga	150,50
Ayuntamiento de Arrazua-Ubarrundia	186,00
Ayuntamiento de Arrigorriaga	1.243,50
Ayuntamiento de Artziniega	133,50
Ayuntamiento de Asteasu	171,00
Ayuntamiento de Astigarraga	579,00
Ayuntamiento de Azkoitia	1.366,50
Ayuntamiento de Azpeitia	375,00
Ayuntamiento de Bakio	39,00
Ayuntamiento de Balmaseda	462,50
Ayuntamiento de Berango	167,50
Ayuntamiento de Bergara	480,00
Ayuntamiento de Berriz	169,50
Ayuntamiento de Bidania-Goiaz	76,50
Ayuntamiento de Busturia	150,00
Ayuntamiento de Campezo	314,50
Ayuntamiento de Carranza	76,50
Ayuntamiento de Deba	1.260,50
Ayuntamiento de Derio	1.284,50
Ayuntamiento de Dima	57,00
Ayuntamiento de Elgoibar	335,00
Ayuntamiento de Elorrio	385,50
Ayuntamiento de Eskoriaza	133,50
Ayuntamiento de Etxebarri	2.222,50
Ayuntamiento de Etxebarria	261,50
Ayuntamiento de Forua	194,00
Ayuntamiento de Fruiz	145,00
Ayuntamiento de Galdames	133,50
Ayuntamiento de Getaria	114,00
Ayuntamiento de Gordexola	53,50
Ayuntamiento de Gorliz	153,00
Ayuntamiento de Güeñes	325,50
Ayuntamiento de Hernialde	115,50

Entidad	Máximo 50% de las matrículas abonadas (euros)
Ayuntamiento de Ibarra	1.036,50
Ayuntamiento de Idiazabal	379,50
Ayuntamiento de Igorre	137,00
Ayuntamiento de Ikaztegieta	19,50
Ayuntamiento de Iruña de Oka	302,50
Ayuntamiento de Irura	57,00
Ayuntamiento de Iurreta	260,50
Ayuntamiento de Larrabetzu	862,50
Ayuntamiento de Laukiz	93,00
Ayuntamiento de Lazkao	19,50
Ayuntamiento de Leaburu	57,00
Ayuntamiento de Legorreta	96,00
Ayuntamiento de Legutiano	252,50
Ayuntamiento de Lekeitio	553,00
Ayuntamiento de Lemoa	57,00
Ayuntamiento de Lezama	207,00
Ayuntamiento de Lezo	232,50
Ayuntamiento de Mallabia	58,50
Ayuntamiento de Maruri-Jatabe	115,50
Ayuntamiento de Mendaro	57,00
Ayuntamiento de Morga	242,00
Ayuntamiento de Muskiz	133,50
Ayuntamiento de Mutriku	129,50
Ayuntamiento de Nabarniz	76,50
Ayuntamiento de Oiartzun	441,00
Ayuntamiento de Olaberria	76,50
Ayuntamiento de Oñati	857,00
Ayuntamiento de Ondarroa	978,00
Ayuntamiento de Ordizia	76,50
Ayuntamiento de Orduña	266,50
Ayuntamiento de Orio	261,50
Ayuntamiento de Ormaiztegi	19,50
Ayuntamiento de Ortuella	988,00
Ayuntamiento de Otxandio	133,50
Ayuntamiento de Placencia de las Armas	114,00
Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra	76,50
Ayuntamiento de Plencia	325,50
Ayuntamiento de Ribera Baja	76,50

Entidad	Máximo 50% de las matrículas abonadas (euros)
Ayuntamiento de Sopelana	1.345,50
Ayuntamiento de Sopuerta	76,50
Ayuntamiento de Trapagaran	371,50
Ayuntamiento de Ugao-Miraballes	300,50
Ayuntamiento de Urduliz	252,50
Ayuntamiento de Urretxu	133,50
Ayuntamiento de Usurbil	584,50
Ayuntamiento de Valdegovía	452,00
Ayuntamiento de Villabona	817,50
Ayuntamiento de Yécora	19,50
Ayuntamiento de Zaldibar	275,00
Ayuntamiento de Zalla	218,00
Ayuntamiento de Zamudio	360,00
Ayuntamiento de Zaratamo	527,50
Ayuntamiento de Zeberio	57,00
Ayuntamiento de Zestoa	149,50
Ayuntamiento de Zierbena	152,00
Ayuntamiento de Ziortza-Bolibar	207,00
Ayuntamiento de Zizurkil	92,00
Ayuntamiento de Zuia	57,00
Ayuntamiento de Zumaia	57,00
Ayuntamiento de Zumarraga	518,50
Cuadrilla de la Llanada Alavesa	76,50
Mancomunidad de Debabarrena	1.014,00
Mancomunidad de Debagoiena	57,00
Mancomunidad de la Merindad de Durango	309,00
Mancomunidad de Lea-Artibai	226,50
Mancomunidad de Uribe Kosta	186,00
Mancomunidad de Urola Erdialdea	256,50
Mancomunidad de San Marcos	570,50
Total	36.186,00

Segundo.– Ordenar el inicio de la tramitación para el abono de las cantidades asignadas a las Entidades relacionadas.

Tercero.– Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación, tal y como dispone el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, con carácter previo, podrá requerir a este Instituto, en el plazo de dos meses contados desde su notificación, para que revoque la Resolución. El requerimiento deberá dirigirse a la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública mediante escrito razonado. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contestare (artículo 44 de la Ley 29/1998). Cuando hubiere precedido el requerimiento, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2019.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.